

PERGAMINO, Septiembre 28 de 1993.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. cuerpo aprobó por **MAYORIA** en **ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES**, celebrada el día 27 de Septiembre de 1993, al considerar el Expediente: D-46/93 D.E. eleva Expte. C-1318/93 (4087-401/93) **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA** eleva Proyecto de Ordenanza relativo a contratación Empréstito c/Banco de la Pcia. de Bs.As. préstamos a frentistas p/obras GAS, RED AGUA, CLOACAS, CORDON CUNETAS ETC. de \$ 300.000.-

Sancionándose la siguiente:

**O R D E N A N Z A :**

**ARTICULO 1º-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con ----- con el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES un empréstito de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y Artículo 46º - Inciso 1 -correlativos y concordantes- de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 2º-** Los fondos provenientes de la contratación a que refiere el Artículo 1º, serán utilizados en la adjudicación de créditos de vecinos que tengan dificultad en hacer frente a los costos de obras de : Agua, Cloacas, Gas, Cordon Cuneta, Pavimentos rígidos y flexibles declarados de utilidad pública y pago obligatorio.-

**ARTICULO 3º-** El crédito aludido se contratará de acuerdo con lo ----- normado en el Artículo 5º y 6º de la Ley 10.753 y se amortizará en SEIS (6) años con servicios semestrales de amortización y mensuales de intereses, como lo dispone el Artículo 7º de la mencionada disposición legal.-

**ARTICULO 4º-** A los efectos del devengamiento de intereses la contratación se atenderá a lo dispuesto por la Ley mencionada anteriormente, en su Artículo 8º.-

**ARTICULO 5º-** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumen-  
----- tos presupuestarios vigentes y en los futuros, los  
rubros y partidas necesarias, para dar ingreso a los recursos  
referidos y egresos a los fondos para atender los servicios de la  
deuda hasta su cancelación total.-

**ARTICULO 6º-** En garantía del préstamo aféctanse las coparticipa-  
----- ciones de los impuestos nacionales y provinciales  
que correspondan a este Municipio, autorizándose a retener las  
sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones e intere-  
ses.-

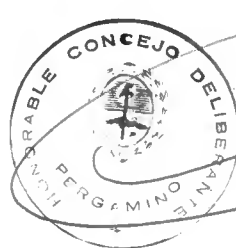
**ARTICULO 7º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-  
----- tos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la portunidad para

**ORDENANZA N° 3380/93.-**

  
DANIEL A. CORONEL  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARCELO A. CONTI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE